

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, ASISITIDO POR EL M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCEIVO “LA UACH”, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, Y LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2018, “**LA UACH**” refirió que pone a consideración de “**EL MUNICIPIO**”, la posibilidad que se contemple dentro de su presupuesto, lo siguiente: La cantidad de **\$151,249.80 (ciento cincuenta y un mil, doscientos cuarenta y nueve pesos 80/100 Monedad Nacional)**, con el objetivo de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 30 (treinta) emprendedores que “**EL MUNICIPIO**” canalice a la incubadora del centro de Negocios de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua (**FCA UACH**). Que es importante mencionar que este costo es contemplando un subsidio previo que otorga la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua, adjuntando tabla de participación económica.

2. La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico manifiesta que dentro de sus facultades conforme al artículo 90 fracción II, IV, VI y X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, se encuentra el fomentar e

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y “La Universidad Autónoma de Chihuahua”, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

impulsar las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas en el Municipio; promover ante los inversionistas la creación de empresas en el Municipio; promover la inversión en el Municipio de Chihuahua; y promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración, y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia; lo que sustenta la celebración del presente Convenio base las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXXIX, 33 fracción IV, V y XIII, 35 fracción II, 60 fracciones I, II y III, 63 fracción XV, 64 fracción XI y XIII, 66 fracción II y XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua; así como el artículo 4º, 5º, 10º, 21, 29 fracción I, II, XXV, 36 fracción I y X, 42 fracción I, XXI, 90 fracción II, IV, VI y X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, como el Acta de Sesión Solemne 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

I.5. Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, acredita su carácter de Tesorera Municipal, mediante nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.6. Que el **Lic. José de Jesús Granillo Vázquez**, Oficial Mayor, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.7. Que la **Mtra. Maria Angélica Granados Trespalacios**, Directora De Desarrollo Económico y Turístico, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.8. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, como la Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.9. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta **01 52431010002 999999 04 04041 131 000 02F0201 44302 1 4 GCAM 000**, de fecha 1 de octubre de 2018, bajo el nombre del proyecto: Convenio con la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** para beca emprendedores sociales, por la cantidad de **\$151,249.80 (Ciento cincuenta y un mil, doscientos cuarenta y nueve 80/100 Moneda Nacional)**.

I.10. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Paseo Bolívar Número 101, esquina con Avenida Independencia, Código Postal 31000, de la Zona Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., México.

II. DECLARA "LA UACH":

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.

II.2. Que tiene por objeto entre otros, el impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación, proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre, la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico, la superación permanente, fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística, promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad, coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19 y 23 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4. Que el **M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.5. Que el **M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta** participa en el presente Acuerdo en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud que representa a la Facultad de Contaduría y Administración, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 545 de fecha 22 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Contaduría y Administración para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

II.6. Que solicita la Colaboración y Apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"** con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 30 emprendedores que se canalicen de **"EL MUNICIPIO"** a la incubadora del Centro de Negocios de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua (**FCA UACH**).

II.7. Que se encuentra debidamente inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la Cédula de Identificación Fiscal, de fecha 18 de octubre de 1968, con el Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave **UAC681018EG1**, registrado bajo el régimen de escuelas de educación superior perteneciente al sector público.

* Manifestando además que se encuentra al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.8. Que designa al **C. Carlos Héctor Espino Enríquez**, como enlace y encargado de vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente Convenio.

II.9. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Calle Escorza Número 900, de la Zona Centro, Código Postal 31000, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía dolo, error, mala fe, o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su voluntad de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente instrumento es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede única y exclusivamente como patrocinador **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA UACH"**, con el fin de brindar el servicio de incubación a manera de beca para 30 (treinta) emprendedores que **"EL MUNICIPIO"** canalice a la incubadora del centro de Negocios de la Facultad de Contaduría y Administración, de la Universidad Autónoma de Chihuahua (FCA-UAH).

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio aportará como apoyo económico y solo como patrocinador, la cantidad de **\$151,249.80 (Ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos 80/100 Moneda Nacional)**, cantidad que le será entregada a **"LA UACH"** en cheque expedido a nombre de esta en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria, la cual lo destinará exclusivamente para el objeto del presente Convenio, previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitido a favor del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina No. 408, Zona Centro, Código Postal Número 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, con Registro Federal de Contribuyentes **MCI-651010-V22**.

TERCERA. APLICACIÓN DEL RECURSO: **"LA UACH"** deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de **"EL MUNICIPIO"**, estrictamente para cubrir los gastos señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

CUARTA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE INCUBACIÓN: Se establece que la cantidad de **\$151,249.80 (Ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos 80/100 Moneda Nacional)** que se otorga a **"LA UACH"**, es para llevar a cabo el objeto del

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

presente instrumento legal, referente a las actividades específicas del proceso de incubación que se detallan en el **ANEXO 1**, el cual forma parte del presente instrumento legal.

QUINTA. ENLACE: Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente Convenio, se nombran como responsables:

Por **"EL MUNICIPIO"**: Lic. Galil Guerrero García, Jefe de Departamento de Innovación y Emprendimiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

Por **"LA UACH"**: C. Carlos Héctor Espino Enríquez, Coordinador del Centro de Negocios de la Facultad de Contaduría y Administración, de la Universidad Autónoma de Chihuahua (**FCA-UAH**).

SEXTA. REINTEGRO DEL RECURSO: "LAS PARTES" convienen que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este Convenio, lo anterior en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, a través del procedimiento coactivo de ejecución de Tesorería Municipal, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

SÉPTIMA. INFORME: "LA UACH" a más tardar el día **17 de diciembre de 2018**, presentará a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente Convenio ante la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, así como a proporcionar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos legales aplicables y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto del recurso contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

OCTAVA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y concluye el **17 de diciembre de 2018**.

NOVENA. COMPROBACIÓN DE GASTOS: "LA UACH" se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

fiscales y presentarlos a más tardar el día **17 de diciembre del 2018** ante **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: **"EL MUNICIPIO"** cuenta con el derecho de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio, por lo que puede solicitar por escrito a **"LA UACH"** los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal, a efectos de lo anterior, **"LA UACH"** debe brindar las facilidades necesarias para dar total acceso a la información documental, contable, financiera y de cualquier otra índole relacionada con los recursos que se otorgare a través del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas, por la **"UACH"**, **"EL MUNICIPIO"**, puede exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido; para efectos de la rescisión bastará realizar por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico la notificación por escrito a la **"UACH"** en el domicilio que señalaron para efectos de este Convenio, para que en plazo de cinco días hábiles realice la devolución del recurso económico, de omitir ello, se realizará el Procedimiento Administrativo de Ejecución por parte de Tesorería Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"** especificando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo de mínimo tres días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de pedir la devolución del apoyo

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

económico además de la hipótesis contenida en la Cláusula que antecede, en los siguientes casos:

1. Cuando no se respeten las cláusulas del presente Convenio, total o parcialmente.
2. Cuando **"LA UACH"** suspenda sin causa justificada el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**.
3. Cuando **"LA UACH"** incurra en algún ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.

En caso de que sea **"LA UACH"** quien solicite la terminación anticipada, ésta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado con los intereses mencionados en la Cláusula Sexta del presente instrumento legal, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento legal, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;

3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento legal, deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por:

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

1. Por mensajería simple entregada en propia mano, o por correo registrado, ambos con acuse de recibo, o por cualquier medio electrónico;

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento legal, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción; en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento legal, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales, o de seguridad social, consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD: **"LA UACH"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento legal, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA UACH"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES: **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento legal, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento legal sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS: "LA UACH" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por "EL MUNICIPIO".

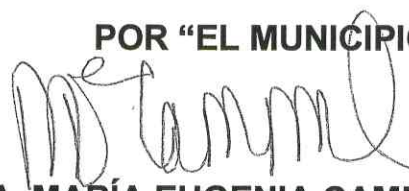
VIGÉSIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual; es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia "LAS PARTES" se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia única y exclusivamente de los Tribunales de la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO., EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO"


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR

M.A. MARIA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURÍSTICO

CP. CARLOS DAVID OROZCO CHACON
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA UACH"

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

POR "LA UACH"

M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INCUBACIÓN 2018

Objetivo:

Impulsar al emprendedor para que logre la puesta en marcha de su empresa mediante la facilitación de herramientas necesarias como capacitación, consultoría y vinculación a apoyos y financiamientos.

El proceso se lleva a cabo a través de capacitaciones de manera presencial en las instalaciones de la FCA – UACH.

Se divide en 4 etapas:

- Rumbo al Pitch
- Pre – Incubación
- Incubación
- Post – Incubación

Rumbo al Pitch

Los emprendedores desarrollan su modelo de negocios en esta etapa a través de capacitaciones en el área de validación de mercado con los siguientes temas:

- Introducción al proceso y primera sesión Pitch
- Lean StarUp y Model Canvas
- Desarrollo de Clientes y Producto Mínimo Viable
- Story Teller y Pitch Final

Pre – Incubación

Los emprendedores desarrollaran su plan de negocios de la mano de una brigada integrada por 2 maestros y 2 alumnos, al mismo tiempo los emprendedores se capacitaran en los siguientes temas:

- Planeación Estratégica
- Mercadotecnia
- Organización
- Operaciones y Procesos
- Aspectos legales
- Finanzas y Contabilidad

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.

Incubación

Los emprendedores adquieren herramientas prácticas de la mano de expertos asistiendo a 6 talleres que se enuncian a continuación:

- Liderazgo
- Negociaciones Efectivas
- Ventas
- Aspectos laborales
- Taller de Apoyos Financieros y Financiamientos

De haber cumplido con las responsabilidades del proceso: entrega de documentos en fecha, presentación y cumplimiento de acuerdos por proyectos entrega del plan de negocios en tiempo y forma, y el 80% (ochenta por ciento) de asistencia a las capacitaciones, el emprendedor recibirá en la última capacitación de esta etapa, carta que avala al proyecto como viable ante esta incubadora de empresas.

Post – Incubación

Durante los siguientes 6 meses inmediatos al término de las capacitaciones, los proyectos avalados por el proceso de incubación, serán parte de un seguimiento y monitoreo de avance del proyecto, siendo necesaria la presentación de evidencias de manera mensual para su comprobación.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y "La Universidad Autónoma de Chihuahua", que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México., el día 15 de octubre de 2018.